J 1241/21

SELLO 4º AÑO 1847 40 Ms

Exmo Sor.

Tomasa Velez viuda de Pedro Campos vecina de la Ciudad de Teruel parece ante V.E. en su nombre propio, y como mejor proceda Dice: Que en el año mil setecientos noventa se entabló pleyto de apremio en el Juzgado de Teruel de diferentes bienes existentes en el Lugar de Perales y otros. En este Pleyto, del que en el inferior fue actuario el Escribano Antonio Marco y Coley, y en el que litigó su difunto Marido, se pronunció Sentencia por el Alcalde mayor de Teruel, cuya mejora de apelacion se hizo ante V.E. con el oportuno testimonio en la forma entonces prevenida, siguiendose el proceso y sus tramites en esta Superioridad hasta el estado de Sentencia de vista que pronunció V.E. en mil setecientos noventa y dos en el artículo de lite pendente. Como esta Sentencia sin embargo de las suplicas que se interpusieron causó executoria; el Marido de la recurrente pidió y consiguió la devolucion de Autos al Tribunal de donde dimanaban. El transcurso de tantos años, ó la perfidia de alguno han hecho desaparecerlos: la recurrente para defensa de su derecho necesita de un documento que acredite lo expuesto. Y como tenga noticia de que en el Archivo de esta Audiencia existe la piezа llamada de rollo que comprende no solo el testimonio de la mejora de apelacion, si es el fallo de V.E. en atencion á ello

A V.E. suplica se sirva mandar que por

GOBIERNO DE ARAGON

el Archivero de esta Audiencia sele libre una Certificacion comprensiba delos enunciados Testimonio y Sentencia de vista executoriada, es justicia que pide &c.ª

Lo presenta

Lorenzo Berdun

Dilig.ª Certifico: Que este escrito se ha presentado en Secretaria hoy cinco de Julio de 1844.

Brito

Auto 11 Zarag.ª y Julio cinco de 1844. Junta Gubern.ª

Regente
Lafiguera
Trillo
Palacios
Prellezo

Deso de lo que constare y fuese de dar

Notif.n Dho dia notifiqué, les integramente, y di copia literal del Auto anterior, á D.n Lorenzo Berdun Pror q.e presenta este escrito, en su Persona, y firmó de q.e certifico.

Lorenzo Berdun

Brito

Se libró en dho dia certifon de este escrito y Auto para q.e acontinuacion estendiese el Archivero la q.e se solicita.